



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0017713/2015

Córdoba, 15 SEP 2016

VISTO:

El llamado a sustanciación de concurso abierto no docente efectuado por RD 999/16 para cubrir un cargo de categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área Enseñanza, que resultara vacante luego de la sustanciación de la instancia general; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso abierto, inscripción y admisión de postulantes, de difusión y publicaciones efectuadas, así como todas las pruebas teórico prácticas y actas de evaluación y dictamen incorporadas por el tribunal.

Que el dictamen del Tribunal cuenta con la fundamentación y el detalle de los criterios de evaluación utilizados.

Que este Decanato considera que el dictamen se encuentra debidamente fundado, por lo que puede aprobarse el mismo, según indica el art. 33º inciso a) de la Ordenanza HCS 7/12 que regula el procedimiento de Concursos No Docentes de la UNC, para proceder de inmediato a notificar a los participantes del orden de mérito, y el puntaje obtenido, de acuerdo a lo que indica dicho artículo.

Por ello,

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

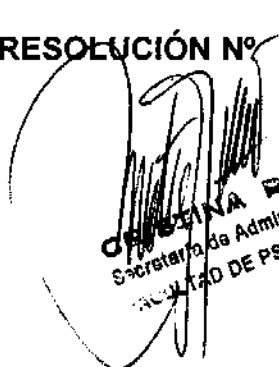
Artículo 1º: Aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso abierto no docente que fuera llamado por RD 999/16, para proveer un cargo vacante de categoría 7, Agrupamiento Administrativo del CCT (Decreto 366/06), con funciones propias del tramo inicial de dicho agrupamiento para desempeñarse en turno tarde en dependencias del Área Enseñanza de esta Facultad

Artículo 2º: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante.

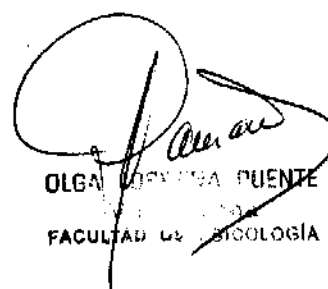
Artículo 3º: Procolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1684


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




OLGA CORINA PUENTE
FACULTAD DE PSICOLOGÍA